



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 097-2014

Lima, 20 AGO. 2014

CONSIDERANDO:

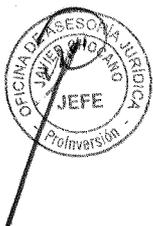
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 23-2014-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Madrid, Reino de España y Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, es atender la agenda de reuniones programada para el 02 y 03 de setiembre de 2014, en la ciudad de Madrid, con el apoyo de la Oficina Comercial; y asistir al Road Show organizado por inPERU en la ciudad de Londres, el 04 y 05 de setiembre de 2014, a fin de consolidar la posición del Perú como plaza de inversión y promover los proyectos que PROINVERSIÓN tiene actualmente en cartera, además de las oportunidades sectoriales;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los mencionados eventos por la señora Christy Agatha García-Godos Naveda, Jefe de Proyecto en temas Ferroviarios y el señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, Jefe del Proyecto "Suministro de Electricidad de Nuevas Centrales Hidroeléctricas 1100 MW (2018-2020)" de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarcan dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la asistencia de los referidos funcionarios a dichos eventos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Christy Agatha García-Godos Naveda, Jefe de Proyecto en temas Ferroviarios y el señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, Jefe del Proyecto "Suministro de Electricidad de Nuevas Centrales Hidroeléctricas 1100 MW (2018-2020)" de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución, entre los días 01 y 06 de setiembre de 2014, a las ciudades de Madrid, Reino de España y Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 6,035.00
Viáticos	:	US\$ 5,400.00

Artículo 3º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

